



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE NOVIEMBRE DE 2020

No. 465

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Acuerdo por el que se realiza la segunda modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Fomento al Trabajo Digno”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2020 4

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa, “Comedores Sociales de la Ciudad de México” 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 7 de febrero de 2020 10
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a la Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS)”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 1° de junio de 2020 11

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, con registro número MEO-063/CARECI-20-D-CEJUR-38/010119 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Alcance al Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios de derecho privado, que se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 18 de febrero de 2020 23

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Contreras te Abriga” para el ejercicio fiscal 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 31 de agosto de 2020 35
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social denominada “Muraleando el Barrio” para el ejercicio fiscal 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 31 de agosto de 2020 36
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para la acción social denominada, “Contreras de Cuida, Apoyo por Desastres Naturales”, para el ejercicio fiscal 2020 38

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer la modificación de las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Atletas de Competencia y Entrenadores”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 42

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/033/2020 de la Junta de Coordinación Política, por el que se aprueba la segunda modificación a las Reglas para Desarrollar las Sesiones Vía Remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente 43

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/37/2020 por el que se da a conocer el Acuerdo FGJCDMX/32/2020 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de Leonel Báez Martínez, Ángel Gerardo Ramírez Chaufon y Jesús Armando Reyes Escobar 57

EDICTOS

- ◆ Juzgado 24 de lo Civil de Proceso Oral.- Expediente, número 4/2019 58



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9 apartado A, 11, 12 13 apartado D, 17 apartado A y 26 apartado B. numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracciones III, VI, VII, VIII y IX y 34 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción IX inciso C) y 174, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción VII y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020;

CONSIDERANDO

Que con fecha del 31 de diciembre del 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la vigésima primera época, número 252 Bis, el AVISO POR EL CUAL, SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO” 2020.

Que el 7 de febrero de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la vigésima primera época, número 278, la NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO” 2020, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Que la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, sometió a consideración del Comité de Planeación del Desarrollo, la modificación al programa social Comedores Sociales de la Ciudad de México 2020, en apego a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para lo cual se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LA NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO” 2020, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 7 DE FEBRERO DE 2020, NÚMERO 278.

Único. Se modifican los numerales 6. Metas físicas, y 7. Programación Presupuestal, para quedar de la manera siguiente:

6. Metas físicas.

A continuación, se precisan las metas físicas para el ejercicio fiscal 2020.

...

4. Ofrecer hasta **14'500,000** raciones alimenticias con una cuota de recuperación de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N), a la población que asista a los comedores comunitarios.

5. Otorgar hasta **2'300,000** raciones alimenticias gratuitas a la población que asista a los comedores públicos en sus diferentes modalidades (incluye preparación de cenas calientes en situaciones de emergencia derivadas de fenómenos naturales principalmente hidrometeorológicos, tales como: temporadas invernales, frentes fríos, frío extremo, así como emergencias sociales).

7. Programación Presupuestal.

Para la ejecución del Programa en el ejercicio fiscal 2020 se cuenta con un presupuesto de \$310'000,000.00 (Trescientos diez millones de pesos 00/100 M.N.).

Para la modalidad Comedores Comunitarios se destinarán \$234'000,000.00 (Doscientos treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

Para la modalidad Comedores Públicos se destinarán \$76'000,000.00 (Setenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.).

Parte del presupuesto podrá ser utilizado para adquirir equipamiento y enseres de los Comedores Sociales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquense el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entra en vigor a partir del día su publicación Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a, 28 de octubre de 2020.

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9 apartado A, 11, 12 13 apartado D, 17 apartado A y 26 apartado B. numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracciones III, VI, VII, VIII y IX y 34 fracciones I, III, IV, V, VI, XI, XII, XV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción IX inciso C) y 174, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción VII y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 31 de enero del 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la vigésima primera época, número 274 Tomo III, el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “FONDO PARA LA INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL (FINBIS)”.

Que el 1° de junio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la vigésima primera época, número 355, la NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “FONDO PARA LA INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL (FINBIS)”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020.

Que la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, sometió a consideración del Comité de Planeación del Desarrollo, la modificación al programa social Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS), en apego a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para lo cual se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LA NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “FONDO PARA LA INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL (FINBIS)”, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 1° DE JUNIO DE 2020, NÚMERO 355.